

La CNMC inicia un expediente sancionador contra varias empresas del Grupo Endesa por posibles prácticas anticompetitivas

- Entre 2020 y 2023, Endesa habría priorizado las solicitudes, incidencias y reclamaciones de sus filiales frente a empresas competidoras.
- Las prácticas afectan a los territorios donde E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S. L. U. opera como distribuidora de energía eléctrica.
- La CNMC recibió varias denuncias e inspeccionó dos sedes del Grupo Endesa en junio de 2023.

Madrid, 10 de julio de 2024.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) investiga a E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L.U., y a sus respectivas matrices — Endesa, S. A. y Endesa Energía, S. A. U—, por un posible abuso de posición de dominio en el mercado de la distribución eléctrica. ([S/0007/23](#)).

Las prácticas afectarían a todos los territorios donde el Grupo Endesa opera como distribuidora: Andalucía, Aragón, parte de Castilla y León, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, ciudad autónoma de Ceuta y la provincia de Badajoz.

Solicitudes de competidores

La investigación se centra en el presunto trato discriminatorio y preferente que el Grupo Endesa habría dado a la resolución de solicitudes, reclamaciones e incidencias de sus propias filiales, en detrimento de terceras empresas competidoras.

Entre otros, se analizan los trámites relacionados con la comercialización de energía eléctrica, la instalación de equipos y prestación de servicios de medida eléctrica, la prestación de servicios energéticos, así como la instalación y operación del autoconsumo, vinculado al mercado de generación distribuida.

Investigación

La CNMC recibió varias denuncias contra E-DISTRIBUCIÓN por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia (LDC), e inició una información reservada (apartado 2 del artículo 49 de la LDC). En junio de 2023, personal de la CNMC inspeccionó dos sedes de varias sociedades del Grupo Endesa.

La incoación de este expediente por posibles conductas contrarias al artículo 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) y al artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 24 meses para su instrucción y resolución.

Contenido relacionado:

- [S/0007/23](#)
- [Nota de prensa](#) (28/06/2023): La CNMC realiza varias inspecciones en las sedes de empresas relevantes del sector eléctrico por posibles prácticas anticompetitivas